

EDICTO de 16 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 658/2006. (PD. 3229/2007).

Número de Identificación General: 2906742C20060013855.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 658/2006. Negociado: EM.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 658/2006.
Parte demandante: Ciudadasur, S.A.
Parte demandada: Herederos legales de doña Carmen Velasco Muñoz.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. del Río Belmonte, en representación de «Ciudadasur, S.A.», contra los herederos legales desconocidos e inciertos de doña Carmen Velasco Muñoz, en situación procesal de rebeldía, condenando a la parte demandada a realizar todos los actos necesarios a fin de que la actora pueda inscribir en el Registro de la Propiedad el derecho a ella transmitido por doña Carmen Velasco Muñoz mediante escritura de compraventa otorgada con fecha 14 de enero de dos mil dos ante el Notario don Miguel Olmedo Martínez. Todo ello a la vez que se impone a la parte demandada el pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16.7.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 5 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1440/2004. (PD. 3227/2007).

NIG: 4109142C20040035265.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1440/2004. Negociado: 1S.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Sr. Ángel Martínez Retamero29.
Contra: Don Francisco Cáceres Romero y doña Carmen González Calleja.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1440/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Francisco Cáceres Romero y Carmen González Calleja sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

«Que estimando la demanda formulada por "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.", contra don Francisco Cáceres Romero y doña Carmen González Calleja, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la suma de trece mil trescientos cincuenta y un euros con noventa y dos céntimos (13.351,92 euros) e intereses legales desde la fecha del emplazamiento, imponiendo a los demandados las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Cáceres Romero y Carmen González Calleja, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de junio de dos mil siete.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante del juicio de faltas núm. 83/2007.

Procedimiento: J. Faltas 83/2007. Negociado: BR.

NIG: 1103041P20062002219.

De: Jefatura de la Policía Local de Rota.

Contra: Brian Schuit y Van Amstel.

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado Primera Instancia-Instrucción núm. Dos Rota, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Van Amstel en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por daños.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Celestino Mutis, 24, Sala de Vistas núm. planta baja, el 16 de octubre a las 10,30 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Rota, a doce de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.